



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - ANÁLISIS CONTABLE

Figueroa
Junco
Selva
Educación



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES

- 7 OCT 2014

FOLIO.....83..... Nº.....0310.....
Sección.....

SOLICITA ACLARAR DIFERENCIAS Y EFECTUAR REGULARIZACIONES CONTABLES QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 015504

01.OCT.2014

Por oficios N°s 81.751, de 2011; 80.011, de 2012 y 82.377, de 2013, la Contraloría General impartió instrucciones al sector municipal para los ejercicios contables de los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente, señalando los informes contables y presupuestarios que los municipios del país deben enviar mensualmente a este Organismo de Control y sus respectivas fechas de presentación.

Al respecto, es dable informar que, a la fecha del presente oficio, el municipio se encuentra al día respecto de la información tanto contable como presupuestaria, siendo los últimos informes aprobados los correspondientes al mes de agosto de 2014.

Debido a que el buen cumplimiento experimentado por dicha entidad edilicia se ha mantenido constante estos últimos meses, hemos dirigido nuestros esfuerzos en realizar análisis de la información contenida en los mencionados informes, partiendo por la revisión de las conciliaciones bancarias, tanto del área municipal como de los departamentos de educación y salud, todo lo cual apunta a mejorar la calidad de la información contable.

Por lo expuesto precedentemente, se solicitó en forma excepcional al municipio los balances y conciliaciones bancarias de cada una de las áreas al 31 de julio del presente año.

Producto de los análisis realizados, se han detectado los siguientes hallazgos:

1. Al realizar la validación de la sumatoria de los saldos de los libros banco de las distintas cuentas corrientes que maneja el área municipal, se presenta una diferencia de -\$2.828.859 entre esta sumatoria y el monto registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, lo cual se explica a continuación:

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS CONTABLE

Detalle de cuentas corrientes informadas por la Institución

| DETALLE CUENTAS CORRIENTES | | |
|----------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| NÚMERO | DENOMINACIÓN | SALDO LIBRO BANCO \$ |
| 25509018696 | FONDOS ORDINARIOS | 491.387.292 |
| 25509020020 | ADMINISTRACIÓN DE FONDOS | 199.310.002 |
| 25509020038 | ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN | 19.567.318 |
| 25509000053 | FRIL | 43.265.848 |
| 25509000011 | PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA | 711.960 |
| TOTALES | | 754.242.420 |

Validación del saldo informado en la contabilidad v/s el libro banco

| RESUMEN | |
|--------------------------|-------------------|
| SALDO LIBRO BANCO | 754.242.420 |
| | |
| SALDO CONTABLE INFORMADO | |
| 111 02 | 749.504.678 |
| 111 08 | 7.566.601 |
| TOTAL | 757.071.279 |
| | |
| DIFERENCIA | -2.828.859 |

2. En las conciliaciones bancarias de las cuentas N^{os} 25509018696 y 25509020020 del área municipal, N^{os} 25509019960, 25509000061, 25509000029, 25509000045, 25509020054 y 25509000070 del departamento de educación y N^{os} 25509019943 y 25509000037 del departamento de salud, figuran documentos girados y no cobrados, los cuales se encuentran caducados por vencimiento del plazo legal de cobro y que no han sido contabilizados como tales en los registros contables, por lo que esa entidad deberá realizar los ajustes correspondientes, registrando en la cuenta 216 01 "Documentos Caducados" tales documentos, de acuerdo al procedimiento K-03, Oficio CGR N°36.640 del 2007.
3. En el Balance de Comprobación y de Saldos del área municipal, en la cuenta 116 01 "Documentos Protestados", figuran documentos cuyo plazo supera los 5 años, de acuerdo a los antecedentes informados por la entidad. Al respecto, el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, faculta a las municipalidades para que, una vez agotado los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles. Razón por la cual será la propia corporación edilicia, cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada norma, la que deberá determinar la incobrabilidad de los mismos y así proceder al castigo de las sumas indicadas.
4. En el Balance de Comprobación y de Saldos del área municipal, educación y salud, en la cuenta 216 01 Documentos Caducados, figuran documentos que de acuerdo a los antecedentes informados por la entidad, han transcurrido más de 5 años desde la fecha que fueron extendidos, lo que ameritaría evaluar su prescripción y en caso de proceder, efectuar el ajuste a las disponibilidades con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS CONTABLE

el respectivo ingreso presupuestario. Aplica dictámenes N°s 28.980, de 2011; 15.812, de 2012 y 5.713, de 2014.

Por lo anterior, y en consideración a la relevancia de la materia expuesta, el Contralor Regional que suscribe cumple con solicitar a Ud. tomar las medidas que permitan corregir las situaciones observadas e informar los plazos y acciones a ejecutar, con el objetivo que la Unidad de Análisis Contable, de esta Sede Regional, pueda realizar el monitoreo respectivo.

Transcribese al Jefe de Administración y Finanzas, al Jefe Departamento de Educación y al Jefe del Departamento de Salud, todos de la Municipalidad de Casablanca.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA